

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

DECRETO N°:

17626

CAÑETE,

19 AGO. 2026

VISTOS:

- Las facultades que me confiere el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que reconoce la participación ciudadana como un elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una gestión pública más inclusiva y vinculada con las necesidades de la comunidad.

CONSIDERANDO:

- Que, la participación ciudadana en la gestión municipal constituye un componente esencial para fortalecer la relación entre la comunidad y la Municipalidad, favoreciendo la colaboración activa de la ciudadanía en aquellas iniciativas orientadas al desarrollo y bienestar de la comuna.
- Que, los recursos destinados a los Fondos Concursables de Personas Mayores, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la organización de mayores, el trabajo en equipo y la asociatividad entre el grupo de pares, fomentar la autogestión de las agrupaciones de adultos mayores, mediante la elaboración y posterior ejecución de las iniciativas presentadas, propender a la elaboración de iniciativas que busquen aumentar los niveles de participación comunitaria de las agrupaciones de adultos mayores, mejorar condiciones de bienestar de las agrupaciones de adultos mayores de la Comuna.
- Que, el Fondo Deportivo 2026, tiene por objetivo financiar proyectos deportivos de interés de la ciudadanía, que sean elaborados con el fin de canalizar iniciativas e inquietudes de las distintas organizaciones deportivas existentes en la comuna. Además, busca colaborar con la comunidad organizada y fortalecer el vínculo entre el municipio a través de su Oficina de Deportes y la sociedad civil.
- El Municipio a través de las líneas de financiamiento busca fortalecer la participación social, la inclusión y el bienestar de la comunidad, apoyando iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de las personas y organizaciones beneficiarias.

- La destinación de la suma de \$20.000.000.- para las iniciativas Fondos Concursables Personas Mayores del presupuesto Municipal vigente y 3.000.000 con fondos FET, generando un monto disponible de \$23.000.000
- La destinación de la suma de \$20.000.000.- para el Fondo Deportivo año 2026.

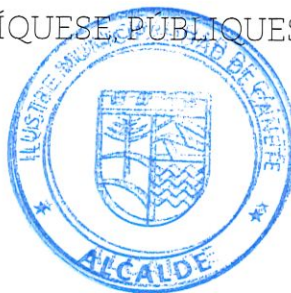
DECRETO:

- 1.-APRUÉBASE las Bases FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES.
- 2.-APRUÉBASE las Bases FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL AÑO 2026.
- 3.- DIFÚNDASE a la comunidad el contenido de las presentes Bases en la página web, y RRSS Municipales, procurando su adecuada publicidad y conocimiento por parte de las organizaciones y personas interesadas en participar.
- 4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES por \$20.000.000 al subtítulo 24, ítem 01, asignación 004, sp4 del C.C 010403 del presupuesto municipal vigente y la suma de \$3.000.000 al subtítulo 24, ítem 01, asignación 004, sub asignación 902.
- 5.-IMPÚTESE el gasto que irrogue FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE por \$20.000.000 al subtítulo 24, ítem 01, asignación 004, S.P 5 del C.C de programas deportivos del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

MON/MBA/SCR/mon
Distribución:
Alcaldía
Of. Transparencia
Dideco
Administración Municipal-comunicaciones
IDDOC N° 608231

**“CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES
AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES DE PERSONAS
MAYORES AÑO 2026”**

Gx



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

CAÑETE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

1.- FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES AUTOGESTIONADAS POR AGRUPACIONES DE ADULTOS MAYORES

La Ilustre Municipalidad de Cañete conforme lo establece la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, regulará mediante las presentes bases los mecanismos mediante los cuales las organizaciones funcionales con personalidad jurídica sin fines de lucro, directorio vigente, sin rendiciones pendientes en la Dirección de Administración y Finanzas, con actividades en la comuna de Cañete, inscritas en el registro Ley 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, mediante un sistema que considera un aporte a la organización que postula a través de una subvención municipal.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso de iniciativas comunales las organizaciones funcionales que se encuentren conformadas por adultos mayores, es decir personas de 60 años o más y que pertenezcan a:

- Club de Adulto Mayor: Asociación de adultos mayores constituida como organización comunitaria funcional de acuerdo a la ley N° 19.418.

No podrán participar:

- Las organizaciones territoriales funcionales (Juntas de Vecinos) y otras organizaciones constituidas por personas menores de 60 años.
- No podrán ser adjudicados proyectos presentados por organizaciones que habiendo recibido financiamiento en este programa no hayan realizado la rendición de los gastos, manteniendo, por lo tanto, deudas con el municipio.
- Las agrupaciones que postulen iniciativas contempladas en el punto N° 5 de las presentes bases, deberán procurar financiar sus proyectos con los recursos del presente fondo concursable, no obstante, podrán postular a la subvención general, proyectos que estén fuera de las iniciativas que abarca el Fondo de Adulto Mayor 2026.

3.- DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas presentadas por las organizaciones de adultos mayores deben contemplar el cumplimiento de a lo menos uno de los siguientes objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de la organización de mayores, el trabajo en equipo y la asociatividad entre el grupo de pares.

- Fomentar la autogestión de las agrupaciones de adultos mayores, mediante la elaboración y posterior ejecución de las iniciativas presentadas.
- Propender a la elaboración de iniciativas que busquen aumentar los niveles de participación comunitaria de las agrupaciones de adultos mayores.
- Contribuir a mejorar condiciones de bienestar de las agrupaciones de adultos mayores de la Comuna.

4.- DE LOS PLAZOS DE PRESENTACION – EJECUCIÓN – RENDICION

Las iniciativas Autogestionadas y presentadas al Fondo Comunal de adultos mayores se encuentran calendarizadas de la siguiente manera:

Entrega de Bases de Postulación, anexos y formatos de postulación	Desde 17 al 21 de agosto 2026.
Recepción de iniciativas comunales:	Desde el 24 de agosto al 17 de septiembre de 2026.
Evaluación de proyectos	Desde el 21 al 30 de septiembre de 2026.
Selección y Adjudicación de proyectos	01 al 09 de octubre de 2026
Ejecución de iniciativas Autogestionadas	Desde el 13 de octubre al 20 de diciembre de 2026

Nota: el presente cronograma puede estar sujeto a modificaciones las cuales se publicarán en la respectiva página web Municipal

Importante: Si una organización de adultos mayores decide en asamblea generar algún cambio en la iniciativa presentada ya sea en cambios de destino, reasignación de dinero en caso de variación de precios u otros deberá enviar una solicitud escrita consignando en esta los motivos de los cambios quedando a la espera de la aprobación de la Comisión Evaluadora.

5.- DE LOS TIPOS DE PROYECTOS Y MONTOS A FINANCIAR

El Fondo de Iniciativas Comunes para adultos mayores permitirá financiar solo una de las áreas temáticas, descritas a continuación (5.1):



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

CAÑETE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

ÁREA TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN
1.- Implementación/ Mejoramiento de espacios de reunión	Las agrupaciones podrán optar a la compra de equipamiento, mobiliario, y enseres básicos y necesarios para ser utilizados en el lugar de realización de las reuniones.
2.- Seguridad y protección personal de personas mayores miembros de la organización	Se trata de una categoría nueva que responde a una situación que afecta de manera colectiva a los socios/as o que se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria. Dado este contexto, las acciones deberán dar respuesta a una situación puntual, de carácter temporal o pasajero. Se podrán costear artículos de aseo y elementos de protección personal (EPP), vale decir, artículos e insumos que cubran necesidades básicas de seguridad y protección de las personas mayores beneficiados y cuyo acceso haya sido limitado producto de la pandemia o sus consecuencias.
3.- Deporte y Vida Saludable	Podrán financiarse en este ítem actividades que contemplen la compra de insumos y maquinaria deportiva necesaria para implementar un taller deportivo acorde a las características de la población mayor, además de honorarios de monitores que impartan talleres de promoción, alimentación saludable y otras de educación en general relacionada con la salud y el deporte.
4.- Cultura	Podrán financiarse actividades tendientes a fomentar y promocionar ideas, tradiciones y costumbres características de nuestra Comuna y propia de la población mayor. Podrán utilizarse recursos para financiar parcialmente obras literarias, encuentros literarios, festivales musicales, encuentros folclóricos y otros relacionados.
5.- Implementación de Talleres productivos	Podrán financiarse materiales textiles y otros productos asociados a la realización de talleres que tengan un carácter productivo para las(os) socias (os) de la agrupación. Además, podrán cancelarse honorarios a monitores de dichas iniciativas si los montos establecidos así lo permiten.
6.- Turismo y Recreación	Podrán financiarse todas aquellas actividades de turismo y recreación.

Cabe señalar que el monto máximo al cual pueden acceder las organizaciones de adultos mayores que sean beneficiarias de este Fondo, es de un máximo de \$ 1.000.000,(con excepción de UCAM) independiente del área a la cual deseen postular y se considerara la cantidad de socios (as) para la entrega de fondos, de la siguiente manera.

- Club de 01 a 25 socios \$500.000
- Club de 26 socios y más \$1.000.000.-
- La Unión Comunal de Adultos mayores puede optar a un monto de hasta \$1.500.000.-

Para el solo efecto de asignar la subvención del presente fondo concursable, cada adulto mayor podrá participar en un máximo de 2 agrupaciones.

La organización podrá postular al Fondo una vez al año.

No se podrá financiar:

1. Honorarios para Dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, teléfono, agua).

6.- DE LA POSTULACIÓN AL FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES AUTOGESTIONADAS POR ADULTOS MAYORES

Para postular al Fondo Comunal del Adulto Mayor se debe elaborar un proyecto en el Formulario Único del Adulto Mayor al cual se le debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Rol Único Tributario. (obligatorio)
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la organización. (obligatorio)
3. Certificado de personalidad jurídica con directorio vigente al año de solicitud, se solicita un año de antigüedad de la organización. (obligatorio)
4. Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. (obligatorio)
5. Certificado de inscripción en el registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias, de acuerdo a la Ley 19.862. (obligatorio)
6. Presentar al menos una cotización por cada recurso o gasto a financiar con el monto solicitado. (obligatorio)
7. Cartas de compromiso, solo en caso de convenios con otras organizaciones, solo si amerita.
8. Fotocopia de libreta de Ahorro a nombre de la organización.
9. Documentación que acredite propiedad, arriendo, comodato o usufructo u algún otro referente al lugar físico utilizado por las agrupaciones de adultos mayores, lo anterior solo en caso de postular al área de Implementación/ Mejoramiento de espacios de reunión.
10. Acta tipo donde conste el listado de socios.

Una vez reunida la documentación, cada organización deberá presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cañete ubicada en calle A. Prat N° 220, en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs. que señale

en su exterior "Concurso fondo de iniciativas comunales autogestionadas por organizaciones de personas mayores 2026". Cabe señalar, que será responsabilidad de cada organización dejar copia de su proyecto y de la documentación requerida, la cual puede solicitar sea timbrada en Oficina de Partes, esto con el fin de tener un respaldo del proyecto y su documentación.

Importante:

- No se recibirán iniciativas comunales y documentación fuera del plazo estipulado, para ello el encargado (a) de la Oficina de Adulto Mayor o quien le subrogue, deberá informar oportunamente a la Oficina de Partes acerca de la fecha límite para la entrega de las mismas.
- La documentación requerida en la cláusula N°6 de las presentes bases, es parte de la Etapa de Admisibilidad, por consiguiente, la falta de al menos uno de los documentos obligatorios, se traducirá en que el proyecto sea declarado inadmisibile y en consecuencia no podrá acceder a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, quedando de manera irrevocable fuera del concurso.

7.- DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Se deberá tener en consideración que el Presupuesto Municipal disponible para el Fondo en referencia año 2026, es de un total de **\$ 23.000.000**, cuyo valor será distribuido, en la forma y montos establecidos en el punto N° 5 de las presentes, entre las organizaciones que, habiendo postulado y aprobado satisfactoriamente la etapa de admisibilidad y evaluación técnica, se adjudiquen el "fondo de iniciativas comunales autogestionadas por organizaciones de personas mayores año 2026". Cabe señalar, que el valor del Fondo, hasta el momento es una estimación pudiendo variar a lo largo del año. Por lo anterior, la I. Municipalidad de Cañete, en conformidad con sus facultades y atribuciones, evaluará la entrega de dichos montos en armonía con dicha consideración.

El Municipio asignará el recurso total o un porcentaje del fondo solicitado previo análisis de los costos totales y tipos de proyectos. Este aporte se acreditará a través de un acta de adjudicación del proyecto por parte de la Secretaria Municipal, y serán rendidos al finalizar las actividades antes del 31 de diciembre del año en curso.

Importante:

- Las organizaciones postulantes al "concurso fondo de iniciativas comunales auto gestionadas por organizaciones de personas mayores 2026" quedarán exentas de realizar el aporte que habitualmente equivalía al 10% del monto total del proyecto, atendiendo a sus condiciones socioeconómicas.

- Los fondos municipales otorgada deberá ser destinada únicamente a los gastos estipulados para el proyecto. Los bienes adquiridos para el desarrollo del proyecto serán de uso y goce exclusivo de la organización de adultos mayores en conformidad a los fines de los proyectos.

8.- DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos pasarán previamente al Director de Control para su análisis de pertinencia, cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, con su informe se enviarán a la Comisión de Evaluación, conformada por los miembros del Concejo que integran la comisión DIDECO, se invitarán además a las siguientes personas:

- Presidente de UCAM (como invitada). Con derecho a voz
- Encargado/a Adulto Mayor (con derecho a voz)
- Secretario de actas (encargado de hacer un acta que contenga: los integrantes de la comisión que evalúa, nombre de la organización, Rut de la organización, nombre del proyecto y fecha de la evaluación).

La Evaluación contará del análisis de dos etapas:

- ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Revisión del cumplimiento de la documentación solicitada en el Punto 6 de las presentes Bases (Ver Anexo A).
- ETAPA EVALUACION TÉCNICA: Los criterios de evaluación se encuentran estipulados en Pauta de Evaluación (Ver Anexo C)

9.- DE LA ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS

Referente a las adjudicaciones de las iniciativas presentadas estas corresponden exclusivamente a la Ilustre Municipalidad de Cañete, tras realizar el proceso señalado en el punto N° 8 de estas bases.

Una vez aprobado por parte del Concejo, los recursos se pondrán a disposición de las instituciones beneficiadas entregándolas mediante cheque nominativo a nombre de la Personalidad Jurídica de la Institución.

Para proceder a entregar la subvención, deberá dictarse previamente un Decreto tramitado por la Secretaria Municipal, especificando el objetivo de la subvención aprobada por el Concejo Municipal, el que se remitirá a la Dirección de Administración para su cumplimiento.

10.- DE LAS RENDICIONES DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones de adultos mayores que adjudiquen los fondos referidos en estas bases, deberán rendir cuenta de los gastos en los cuales incurrieron en el Formulario de Rendición de Gastos otorgado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



CAÑETE

I. MUNICIPALIDAD

por la I. Municipalidad de Cañete una vez notificados de la adjudicación. Referente al formulario de rendición de gastos y/o cuentas este deberá estar firmado por a lo menos tres integrantes de la agrupación y con la documentación en original que respalde el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto presentado.

Todas la Instituciones beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del mes siguiente a finalizada su actividad, y como plazo máximo hasta diciembre del año 2026.

Los fondos no utilizados deben reintegrarse al Municipio a más tardar al 31 de diciembre del año 2026. El incumplimiento en cuanto a la rendición y el eventual reintegro, será sancionado con la imposibilidad de postular a fondos municipales, mientras se mantenga el incumplimiento. Lo mismo ocurrirá si la rendición es rechazada por la DAF.

La rendición de cuentas deberá contener un Oficio conductor, un resumen de los gastos y los documentos de respaldo de los gastos realizados (Facturas, Boletas) además de un registro fotográfico y/o video de la actividad.

Se exigirá la presentación de documentos de carácter legal, esto es, boletas y/o facturas y deberá corresponder a documentos originales y no fotocopias, en toda compra el documento de respaldo deberá permitir la identificación de la adquisición. Las boletas y/o facturas no podrán tener fecha de emisión anterior al Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega del fondo. En este sentido cabe mencionar que sólo se aceptarán boletas hasta un monto de 0,5 UTM, en el caso de montos mayores deberá presentarse factura con detalle o en último término boleta con su respectivo detalle.

Los gastos que rindan y respalden las rendiciones de cuentas, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado.

El Municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas, rechazará los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas que no cumplan con los requisitos establecidos en el convenio.

Para su tramitación, las rendiciones de cuentas se ingresarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado, debiendo indicar en el exterior del mismo "fondo de iniciativas comunales auto gestionadas por organizaciones de personas mayores año 2026", nombre de la organización y nombre del proyecto, para su posterior envío a la Dirección de Administración y Finanzas a objeto de proceder a su análisis, revisión, archivo o devolución.

Será responsabilidad de cada organización guardar una copia timbrada de la documentación entregada para su respaldo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

CAÑETE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

11.-DE LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

La Ilustre Municipalidad de Cañete por medio de su Oficina de Adulto Mayor supervisará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto presentado con el fin de conocer el destino de los fondos entregados por parte de la Municipalidad y asegurándose de que los beneficiarios de las iniciativas se encuentren efectivamente siendo usuarios de los recursos otorgados.

Lo anterior será un precedente a considerar en los años próximos en que la organización realice una nueva postulación al Fondo Municipal.

Ax

ANEXO A:

RÚBRICA ETAPA DE ADMISIBILIDAD: “CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES
AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES AÑO 2026”

Nombre de la Organización	
Rut de la Organización	
Nombre del Proyecto	
Área temática	
Nombre del evaluador (a)	
Fecha de la evaluación	

A continuación, se presentan los aspectos que serán considerados al momento de evaluar la pertinencia y cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases para la presentación de proyectos auto gestionados por agrupaciones de adultos mayores, año 2026. De acuerdo a lo indicado en las Bases (pág. 7), la inexistencia de al menos uno de los documentos solicitados de forma obligatoria conllevará a la inadmisibilidad del proyecto y la no consecución a la Etapa de Evaluación Técnica, quedando de manera irrevocable fuera de concurso.

Marque con una (X) la alternativa que considere correcta, de acuerdo a cada criterio solicitado:

Criterio	SI	NO
1. Presenta fotocopia del Rol Único Tributario. (obligatorio)		
2. Presenta fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la organización. (obligatorio)		
3. Presenta certificado de personalidad jurídica con directorio vigente al año de solicitud, se solicita un año de antigüedad de la organización. (obligatorio)		
4. Presenta certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. (obligatorio)		
5. Presenta certificado que acredita su inscripción en el registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias, de acuerdo a la Ley 19.862. (obligatorio)		
6. Presenta al menos una cotización por cada recurso o gasto a financiar con el monto solicitado. (obligatorio)		
7. Presenta cartas de compromiso, solo en caso de convenios con otras organizaciones, si amerita.		
8. Presenta fotocopia de libreta de ahorro a nombre de la organización solo en caso de las agrupaciones que hayan realizado la apertura de sus cuentas.		
9. Presenta documentación que acredite propiedad, arriendo, comodato o usufructo u algún otro referente al lugar físico utilizado por las agrupaciones de mayores, lo anterior solo en caso de postular al área de Implementación/ Mejoramiento de espacios de reunión.		
ADMISIBLE:		

ANEXO C:

RÚBRICA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA: “CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS COMUNALES
AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES AÑO 2026”

Nombre de la Organización	
Rut de la Organización	
Nombre del Proyecto	
Área temática	
Nombre del evaluador	
Fecha de Evaluación	

A continuación, se presentan los aspectos que serán considerados al momento de evaluar técnicamente los proyectos auto gestionados por agrupaciones de adultos mayores, presentados el año 2026.

En adelante, se presentan cinco criterios a evaluar, para cada uno de ellos asigne el puntaje que estime conveniente considerando las categorías señaladas. Finalmente sume el puntaje total considerando los cinco criterios evaluados. Puntuación óptima (25 puntos).

Criterio	Categorías	Pjes	TOTAL
1.- De los objetivos declarados en las “Bases para la Presentación de Proyectos” (pág. 3).	<u>Alta</u> ; El proyecto contempla al menos uno de los objetivos declarados en las bases.	5 pjos.	
	<u>Baja</u> ; El proyecto no contempla ninguno de los objetivos declarados en las bases.	0 pjos.	
2.- De las áreas temáticas declaradas en las “Bases para la Presentación de Proyectos” (pág. 4-5).	<u>Alta</u> ; El proyecto contempla al menos una de las áreas temáticas declaradas en las bases.	5 pjos.	
	<u>Baja</u> ; El proyecto no contempla ninguna de las áreas temáticas declaradas en las bases. O bien, contempla más de un área temática.	0 pjos.	

3.- De la descripción y fundamentación del proyecto solicitadas en el “Formulario de presentación de iniciativas comunales autogestionadas por adultos mayores” (pág. 7).	<u>Alta</u>; El proyecto contiene una descripción clara y precisa de la (s) problemática (s) y/o necesidad (es) de la agrupación, evidenciándose coherencia entre estas y el (los) objetivo (s) del proyecto presentado. <u>Media</u>; El proyecto contiene una descripción clara y precisa de la (s) problemática (s) y/o necesidad (es) de la agrupación. Sin embargo, no existe coherencia entre estas y el (los) objetivo (s) del proyecto. <u>Baja</u>; El proyecto contiene evidencia claridad, ni precisión en la descripción de la (s) problemática (s) y/o necesidad (es) de la agrupación, no existiendo coherencia entre estas y el (los) objetivo (s) del proyecto.	5 ptos. 3 ptos. 0 pto.	
4. De las actividades a desarrollar, solicitadas en el “Formulario de presentación de iniciativas comunales autogestionadas por adultos mayores” (pág. 8)	<u>Alta</u>; El proyecto señala de forma concreta y detallada la (s) actividad (es) a realizar y las fechas aproximadas para su ejecución. <u>Media</u>; El proyecto señala de forma poco concreta y poco detallada la (s) actividad (es) a realizar y las fechas aproximadas para su ejecución. <u>Baja</u>; El proyecto no señala las actividades a realizar y/o no especifica las fechas aproximadas para su ejecución.	5 ptos. 3 ptos. 0 pto.	

9x

5.- Descripción de los recursos a financiar, estipulados en el “Formulario de presentación de iniciativas comunales autogestionadas por adultos mayores” (pág. 9-10).	Alta; detalla los recursos a solicitar de forma clara y legible.	5 pts	
	Media; detalla los recursos a solicitar de forma poco clara y legible.	3 pts	
	Baja; no detalla recursos a solicitar.	0 pts	
TOTAL:			

FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL
CAÑETE 2026



57



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

BASES FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL
CAÑETE 2026

L. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Cañete a través de su alcalde, don Jorge Radonich Barra, y el Honorable Concejo Municipal, invita formalmente a todos los clubes y organizaciones deportivas de la comuna a postular al Fondo Deportivo Concursable Municipal Cañete 2026.

LL. OBJETIVO GENERAL DEL FONDO

El fondo tiene por objetivo financiar proyectos deportivos de interés de la ciudadanía, que sean elaborados con el fin de canalizar iniciativas e inquietudes de las distintas organizaciones deportivas existentes en la comuna. Además, busca colaborar con la comunidad organizada y fortalecer el vínculo entre el municipio a través de su Oficina de Deportes y la sociedad civil.

III. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar todos los clubes y organizaciones deportivas sin fines de lucro que, a la fecha, se encuentren con su personalidad jurídica y directorio vigente, o que presenten un certificado de vigencia provisorio, sin rendiciones de cuentas pendientes por proyectos adjudicados por la Municipalidad de Cañete, y que se encuentren inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N° 19.862.

IV. ¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR?

Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

1. Aquellas organizaciones que mantengan deudas o rendiciones pendientes hasta el año 2025, con la Municipalidad de Cañete, tanto la organización como su representante legal (si su representante fuese parte como presidente anteriormente de una organización con rendiciones pendientes con la Municipalidad de Cañete).
2. Aquellas organizaciones, que, al momento de postular, tengan a su representante legal, o alguno de sus directores o administradores, en las siguientes condiciones:
 - a) Impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial.
 - b) Condenados en causa criminal o causas de violencia intrafamiliar.
 - c) Prestando asesorías permanentes a la Municipalidad de Cañete.
3. Estarán inhabilitados de participar las organizaciones que tengan en su directiva a funcionarios de la municipalidad que tengan una relación de dependencia administrativa con los miembros de la comisión evaluadora y/o que sean cónyuge hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de autoridades y directivos de la municipalidad que participen en la comisión evaluadora (artículo 54, Ley N° 18.575).

V. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDE POSTULAR?

El Fondo Deportivo Concursable Municipal financiará todo tipo de proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas:

A) Equipamiento e implementación deportiva

Esta categoría contempla la adquisición de implementación e indumentaria deportiva, las cuales se ejemplifican a continuación: camisetas, medias, shorts, zapatos y/o zapatillas, balones de todo tipo, raquetas, aros, paletas de ping-pong, colchonetas, conos, entre otros necesarios para la práctica deportiva como infraestructura liviana (arcos de fútbol).

B) Deporte formativo y actividades recreativas

Se financiarán las actividades barriales o comunales destinadas a promocionar, difundir, formar nuevos deportistas y masificar el deporte como una actividad saludable, a través de talleres de baile, escuelas formativas de diferentes disciplinas deportivas, escuelas de recreación y actividades en general.

C) Competencia

Se financiará el desarrollo, organización o participación de campeonatos en cualquier área de deportes practicados en la comuna, en conjunto con todo lo necesario para llevar a cabo la actividad. Se incluye la adquisición de productos para premiación como trofeos, diplomas, medallas, galvanos, etc.

D) Transporte delegación deportiva

Este ítem financiará la movilización de la delegación deportiva a actividades de tipo comunales, provinciales, regionales o nacionales a las cuales se hayan inscrito o sido invitadas.

Todos los proyectos en los cuales se compre equipamiento o indumentaria deportiva, textiles, trofeos y medallas, deberán incorporar el logo de la municipalidad de Cañete.

VI. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?

Las organizaciones deportivas postulantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación del proyecto, con firma y timbre de la organización deportiva (Anexo 1). Puede ser retirada en la Oficina de Deportes, ubicada en la calle Saavedra N°827 3° piso, o en Oficina de secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Arturo Prat N°220. También puede ser descargada de la página web del municipio, www.municanete.cl.
- Presentación del proyecto y declaración jurada simple. Esta, acredita el conocimiento de las bases y compromiso de la utilización exclusiva de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto. Debe ser firmada por presidente, secretario y tesorero (Anexo N°2).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la organización.
- Certificado de Directorio Vigente de la organización.
- Certificado de Registro de Receptores de Fondos Públicos actualizado (Descargar en: <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- Certificado mediante el cual se acredite no tener rendiciones pendientes con la municipalidad (Solicitar en Dirección de Administración y Finanzas).
- Fotocopia del RUT de la organización deportiva.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.
- Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, puede ser de ahorro, corriente o a la vista, o documento del banco que indique que está en trámite.
- Una cotización referencial de los artículos o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto que justifiquen el monto solicitado. (COTIZACIONES FORMALES, NO PANTALLAZOS DE PÁGINAS WEB).
- En caso de que el proyecto necesite el uso de un recinto deportivo municipal, deberá coordinarse con la Oficina de Deportes de la municipalidad el uso de estos, de acuerdo a los formatos de uso y cumplimiento de protocolos del recinto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

La documentación debe ser entregada en un sobre cerrado que en su exterior presente la siguiente información:

Concurso Público

"Fondo Deportivo Concursable Municipal, Cañete 2026".

Nombre del proyecto a postular.

Nombre de la organización deportiva que presenta el proyecto.

VII. MONTOS DEL FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL 2025.

El Fondo Deportivo Concursable Municipal para el año 2026 distribuirá un valor total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), entre las organizaciones deportivas que resulten beneficiarias.

Los clubes deportivos y asociaciones deportivas podrán solicitar financiamiento para su proyecto por un monto máximo de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) y un monto mínimo de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Cada organización deportiva podrá postular a las siguientes líneas de financiamiento:
Financiamiento máximo por categorías de postulación.

Categoría de financiamiento	Monto Máximo
Equipamiento e implementación deportiva	\$1.000.000.-
Deporte formativo y actividades recreativas	\$1.000.000.-
Competencia deportiva	\$1.000.000.-
Transporte delegación deportiva	\$1.000.000.-

✓ **El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:**

- Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Gastos propios de administración y/o coordinación del proyecto.
- Pago de honorarios al representante legal de la organización, a los miembros de la directiva de la organización, ni a familiares directos de los antes mencionados.
- Pago de arriendos.
- Imprevistos.

En general, todo aquel gasto que no tenga relación con la naturaleza del proyecto.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

1. Difusión del concurso y retiro de Bases

La difusión del concurso se realizará desde el 17 al 21 de agosto de 2026, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina de Deportes, la página web del municipio, y sus redes sociales, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones deportivas y la ciudadanía.

El retiro de bases y el formulario de postulación se encontrarán disponibles a contar desde el 06 julio hasta el 17 del mismo mes del presente año, en la Oficina de Deportes de la Municipalidad de Cañete

ubicada en calle Saavedra N°827, y podrán ser retiradas de lunes a viernes, de 08:30 hrs. a 14:00hrs. De igual forma, se encontrarán disponibles para descargar en el sitio web www.municanete.cl. Las organizaciones deportivas que así lo requieran, pueden acercarse a la Oficina de Deportes, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a solicitar asesoría técnica y orientación para la elaboración del proyecto durante el período de difusión.

2. Postulaciones

Los proyectos que se postulen a este concurso, junto con la documentación respectiva, se recibirán desde el 17 al 28 de agosto de 2026, desde las 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cañete, ubicada en Arturo Prat N°220, Cañete.
NO SERÁ RECIBIDO NINGÚN PROYECTO FUERA DE PLAZO.

3. Entrega de resultados

La Oficina de Deportes de la Municipalidad de Cañete será la encargada de informar y difundir los resultados del concurso, por medio de un listado que será publicado en la página web de la Municipalidad de Cañete www.municanete.cl. Además, se llamará a cada uno de los presidentes de las organizaciones deportivas que hayan sido beneficiadas, para informar de la adjudicación de los fondos y coordinar su entrega.

4. Entrega de los fondos

La entrega de los fondos se realizará durante entre los meses de septiembre y octubre de 2026, posterior a la entrega de los resultados del concurso y posterior firma de convenio.

5.- Cronograma:

Difusión del concurso y retiro de Bases	Del 17 al 21 de Agosto de 2026
Postulaciones	Del 17 al 28 de Agosto de 2026
Revisión de antecedentes	Del 31 al 4 de Septiembre de 2026
Publicación de resultados	Del 7de Septiembre de 2026

IX. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos beneficiados deberán ser ejecutados en un plazo máximo hasta el 15 de diciembre del 2026, contados desde la entrega de los recursos municipales. Si la organización no hubiese ejecutado el proyecto en la fecha definida, deberá restituir obligatoriamente los fondos entregados al municipio, a través de su Dirección de Administración y Finanzas.

*No podrán ejecutarse gastos con fecha anterior a la entrega de los recursos municipales.

X. ADMISIBILIDAD

Los proyectos presentados podrán ser declarados:

- Admisibles: son aquellos proyectos que cumplan con las bases de este concurso.
- Inadmisibles: son aquellos proyectos que no cumplan con uno o más requisitos establecidos en las presentes bases.

La admisibilidad estará condicionada por completo a la presentación de la documentación solicitada con las formalidades establecidas.

Si el proyecto es declarado admisible, avanza directamente a la etapa de evaluación técnica, mientras que, si es declarado inadmisibile, el proyecto será declarado "fuera de las bases". Lo anterior, será

comunicado por la Municipalidad de Cañete a través de su página web, indicando el nombre de la organización, nombre del proyecto y motivo de inadmisibilidad.

XI. EVALUACIÓN TÉCNICA

Con el fin de realizar un proceso de selección eficaz, eficiente y transparente, en las presentes bases se establecerá cuáles serán los criterios para seleccionar los proyectos.

✓ Selección

Para proceder a la evaluación, se conformará una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por el/la Administrador/a Municipal o subrogante, director(a) de Desarrollo Comunitario, o subrogante; Encargado de la Oficina de Deportes o subrogante; director Unidad Jurídica o subrogante e integrante de la comisión de DIDECO.

Se evaluarán técnicamente los proyectos que han sido considerados como recomendados en la etapa de admisibilidad.

Para la evaluación técnica, se tendrá en consideración los siguientes criterios:

a) Calidad y coherencia del proyecto - 30%: evaluación técnica del proyecto.

Se revisará que el diagnóstico realizado por la organización se encuentre en concordancia con los objetivos generales, específicos y descripción del proyecto planteados, y que los tiempos de ejecución se ajusten a los mínimos y máximos establecidos en las presentes bases. Además, el cronograma debe reflejar una secuencia lógica y coherente para el correcto desarrollo de las actividades, así como también el o los lugares para realizarlas, que cuenten con la infraestructura y/o equipamiento adecuado. Por último, se realizará un cruce de información con el segundo criterio de presupuesto.

b) Evaluación del presupuesto - 30%: Correspondencia entre el monto en dinero solicitado y el proyecto presentado, es decir, que la estructura de costos sea viable para la ejecución del proyecto. Se verificará la valorización de los bienes a adquirir y el recurso humano necesario, que los valores presentados sean acordes a los del mercado. Se revisará la correspondencia entre el presupuesto general y detallado, verificando que estos guarden estricta relación y estén bien sumados.

c) Impacto - 40%: Se evaluará el impacto deportivo del proyecto, esto quiere decir, en qué medida el proyecto presentado fomenta, contribuye y colabora con el desarrollo del deporte en la comuna, ya sea de manera profesional o recreativa para los diversos rangos etarios. Además, se evaluará si el proyecto tiene la capacidad de generar resultados relevantes para la organización de la forma que es presentado.

Nota: En caso de que las postulaciones de proyectos superen los montos disponibles, se dará prioridad a los proyectos de aquellas organizaciones que no hayan sido beneficiadas con fondos municipales durante el presente año, por sobre aquellas organizaciones, clubes y/o asociaciones que, durante el año 2026, ya se hayan adjudicado proyectos con fondos municipales y/o estén ejecutando proyectos con fondos municipales. Independiente que los proyectos se hayan rendido antes y/o durante los plazos establecidos para la postulación a estos fondos deportivos concursables municipales 2026.

✓ Adjudicación.

La selección de los proyectos estará a cargo del Concejo Municipal, quienes escogerán entre las iniciativas recomendadas por la comisión técnica de evaluación.

La adjudicación se formalizará a través del acto administrativo correspondiente, el que contendrá todos los proyectos aprobados. Los postulantes beneficiados serán notificados mediante la publicación de los resultados en la página web del municipio, www.municanete.cl, redes sociales de la municipalidad y por medio de la Oficina de Deportes de la municipalidad.

XII. FIRMA CONVENIO

Una vez adjudicado el Fondo Deportivo Concursable Municipal y notificado de la manera descrita en el párrafo anterior, se procederá a suscribir un convenio entre la organización beneficiada y la Municipalidad de Cañete, según lo establecido en el artículo N° 10 del Reglamento sobre "Subvención y aportes de la Municipalidad de Cañete", en el cual se establecerán las modalidades, montos asignados, tiempo de ejecución, detalle de gastos, forma y plazos de rendición de cuentas.

XIII. RENDICIÓN

De conformidad a los artículos N° 20 y siguientes del Reglamento sobre "Subvención y aportes de la Municipalidad de Cañete".

Esta rendición comprende la entrega de documentos, tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por la Municipalidad de Cañete para el desarrollo del proyecto. Los documentos de rendición deben ser originales.

Estos son:

- Comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acrediten el desembolso realizado. Esto es, por medio de boletas y/o facturas. Las compras con boletas no deberán exceder un máximo de 0.5 UTM (\$17.472 aprox., según el valor de la UTM al mes de abril de 2026). Para montos superiores, deberán presentarse exclusivamente facturas.
- En caso de transferencias, documentos que acrediten traspaso de fondos para compras deberá presentar documentación auténtica de cuentas.
- Adjuntar registros fotográficos de las actividades realizadas o implementación obtenida, del transporte utilizado o toda aquella que refleje la realización del proyecto.

****Cabe mencionar que los gastos que se rindan deben guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado, en caso contrario, la Dirección de Administración y Finanzas se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos efectuados.**

Si, luego de ejecutado satisfactoriamente el proyecto, restaren saldos originados de rebajas de costos, estos valores deberán ser restituidos de inmediato a la municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Los comprobantes de restitución que emita el municipio deben incluirse como parte de la rendición de cuentas respectivas.

La documentación para rendición, debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cañete, para ser derivada a la Dirección de Administración y Finanzas. Si esta no efectuase observaciones, se archivará y registrará. La fecha límite para presentar antecedentes de rendición financiera será hasta el 15 de Diciembre del presente año.

OX

* Anexo 1

FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE
FICHA DE POSTULACION CAÑETE 2026.

1. Antecedentes Generales

1.1. Identificación de la Organización:

Nombre de la Organización Deportiva	
Tipo de organización	
RUT	
Dirección	
Teléfono	

1.2. Identificación Representante Legal

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.3. Identificación del Encargado del Proyecto

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Identificación del proyecto:

2.1. Nombre del proyecto:

--

2.2. Identificación del problema:

2.3. Objetivo general del Proyecto (¿Cuál es el propósito central del proyecto? ¿por qué queremos realizarlo?
¿Qué esperamos obtener?)

2.4. Objetivos específicos del Proyecto

2.5. Breve Descripción del Proyecto (Argumentar sobre que trata el proyecto)

Equipamiento e implementación deportiva		Deporte formativo y actividades deportivas	
Competencia		Transporte delegación deportiva	

2.6. Marque con una "X" la categoría a la cual pertenece el proyecto.

2.7 Especificación del lugar donde se realizará el proyecto.

Calle y N°	
Población, Villa o Sector	

3. Identificación de beneficiarios

Beneficiarios Directos: _____

Beneficiarios Totales: _____

Beneficiarios Indirectos: _____

4. Financiamiento

Monto solicitado al Fondo Deportivo	
Monto Total del Proyecto	

4.1. Detalle del Presupuesto: Se deben detallar las inversiones necesarias para realizar el proyecto, tanto en honorarios, operación o inversión dependiendo del tipo de proyecto.

4.1.1 Gastos en Honorarios (destinado a la contratación de personal para ejecutar el proyecto)

DESCRIPCIÓN TAREA	CARGO	O	HONORARIO MENSUAL	NÚMERO MESES	VALOR TOTAL \$
SUBTOTAL					

4.1.2 Gastos en Operación (destinados al pago de servicios, materiales, difusión, necesarios para la ejecución del proyecto)

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL \$
SUBTOTAL			

4.1.3 Gastos en Inversión (destinados a la adquisición de bienes para la ejecución del proyecto)

DESCRIPCIÓN COMPRA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL \$

SUBTOTAL			

Nota: el costo total del proyecto debe ser igual al monto solicitado al Fondo Deportivo.

4.1.4 Resumen de Gastos

ITEM	MONTO \$
HONORARIOS	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
TOTAL SOLICITADO AL FONDO	
TOTAL	

PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSION DEBE ADJUNTAR UNA COTIZACION FORMAL (REQUISITO SOLICITADO EN DOCUMENTOS). LOS VALORES DEBEN INCLUIR IVA.

5.- Duración del proyecto

N ° de meses de ejecución del proyecto	
Fecha estimada de inicio	
Fecha estimada de termino	

6.- Cronograma de las actividades:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

7.- Lugar para realizar las actividades

Lugar	Actividad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Nombre, Rut y
Firma
representante legal

Nombre, Rut y
Firma Secretario

Nombre, Rut y
Firma
tesorero

Cañete, _____ de 2026.

Anexo 2

Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple

Yo _____

RUT: Representante Legal de la Organización _____
de la comuna de Cañete, dejo

constancia que postulo al proyecto denominado:

conforme a las bases

publicadas para este fondo deportivo, y en mi calidad de representante legal, declaro:

1. Que tengo pleno conocimiento de las bases del FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL 2026, y me someto a las disposiciones legales vigentes en dicho fondo.
2. Que, una vez transferidos los montos asignados por parte de la Municipalidad de Cañete a favor de esta institución, estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto presentado, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa del Reglamento de las Bases del Fondo Deportivo Concursable Municipal.

Nombre, Rut y Firma
Representante legal

Nombre, Rut y Firma
Tesorero(a)

Nombre, Rut y Firma
Secretario(a)



